

METODOLOGÍA

La realización de este estudio se lleva a cabo a través de tres pasos metodológicos: análisis de la legislación, general y ecológica, que afecta a la certificación y uso de fertilizantes y afines, entrevistas a personas clave que trabajen o sean responsables del control y/o la certificación de fertilizantes tanto generales como para la agricultura ecológica, y búsqueda y análisis de fertilizantes utilizables en agricultura ecológica.

2.1) Legislación

Con respecto al primer paso metodológico, en el Anexo 1 se adjunta la legislación general comunitaria relativa a la producción ecológica, siendo especialmente relevante en este estudio el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo (principalmente sus Anexos I.A.2.3 –activadores del compost- y II.A –fertilizantes y acondicionadores de suelo), el Reglamento (CEE) 2381/94 y el Reglamento (CE) 1488/97, Reglamento (CE) 1073/2000, Reglamento (CE) 436/2001 y Reglamento (CE) 473/2002. Además, hay que tener en cuenta la legislación vigente en la Unión Europea y España de carácter general referente a estos temas, como el Reglamento (CE) 2003/2003, el Real Decreto 72/1988 y la Orden de 28 de mayo de 1998 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Hay, por último, una serie de especificidades en cuanto al uso de subproductos animales no destinados al consumo humano, para lo cual hay que tener en cuenta normativas adicionales, como la Directiva del Consejo 91/676/UE de 12 de diciembre de 1991 (protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizables en la agricultura) y el Reglamento (CE) 1774/2002.

2.2) Entrevistas

El procedimiento metodológico de esta fase está basado en entrevistas telefónicas a los diferentes agentes sociales, públicos y privados relacionados con el tema de estudio, y por intercambio de opiniones vía correo electrónico, en base a un cuestionario abierto que puede consultarse en el Anexo 2 de este proyecto. Dichos agentes están vinculados a organismos de control de productos de agricultura ecológica, (certifiquen o no insumos para agricultura ecológica), Consejos o Comités de Agricultura Ecológica, organismos dependientes de las Consejerías (Departamentos o Direcciones Generales entre otros) de Agricultura y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Medios de Producción Agrícola).

Por un lado, se contactó con el Ministerio de Agricultura y Pesca y con los organismos dependientes de las Consejerías (Departamentos o Direcciones Generales entre otros) de Agricultura de diversas Comunidades Autónomas para conocer cómo se reparten y se ejecutan las diferentes competencias en materia de fertilizantes, es decir cuáles corresponden al Estado, cuáles a las CCAA y cómo operan. Para ello se eligieron seis CCAA: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Extremadura. Dentro de ellas se contactó con los siguientes departamentos encargados del control y sanción de fraudes:

- Andalucía: Servicio de Evaluación, Servicio de Producción Agrícola, Dirección General de la Producción Agraria y Unidad de Inspección de la Calidad Agroalimentaria, Servicio de Control de la Calidad Agroalimentaria, Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, todas ellas de la Consejería de Agricultura y Pesca
- Canarias: Calidad Agroalimentaria, perteneciente a la Dirección General de Política Agroalimentaria, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

- Aragón: Dirección General de la Producción Agraria, Departamento de Agricultura y Alimentación.
- Castilla-La Mancha: Consejería de Agricultura, Dirección General de Producción Agropecuaria.
- Castilla y León: Consejería de Agricultura y Ganadería, Dirección de Producción Agropecuaria, Servicio de Sanidad y Ordenación Agrícola
- Extremadura: Sección Provincial de Comercio Interior y de Defensa contra Fraudes, Dirección General de Comercio, Consejería de Economía y Trabajo.

Por otro lado, también se contactó con las diferentes certificadoras y autoridades de control de productos agroalimentarios ecológicos de cada Comunidad Autónoma.

En España, el control y la certificación de la producción agraria ecológica se regula manera pública a través de Consejos o Comités de Agricultura Ecológica y organismos dependientes de las Consejerías o Departamentos de Agricultura de las Comunidades Autónomas, aunque en tres de estas (Andalucía, Castilla-La Mancha y Aragón), se ha optado por autorizar también organismos de control privados (MAPA, 2005).

Dichos organismos ya sean públicos o privados, controlan la producción y certificación de productos agroalimentarios, no así de insumos en la mayoría de los casos. Por lo tanto, se contactó con todos ellos por teléfono para averiguar si certificaban insumos para agricultura ecológica. Si la respuesta era negativa se preguntaba por qué, cuáles eran sus motivos. Si era positiva, se solicitaba opinión sobre el tema de certificación de insumos, se planteaba una entrevista telefónica o respuesta a las cuestiones planteadas por medio de correo electrónico y se solicitaba los protocolos o documentos utilizados para el proceso de certificación para así poder establecer y estudiar aquellos puntos en común entre los criterios usados por cada organismo de control.

Así, se establece de forma esquemática los organismos contactados en lo referente a la certificación de insumos por cada Comunidad Autónoma.

- Andalucía: Dirección General de Agricultura Ecológica. Certifican organismos privados.
 - a) Asociación “Comité Andaluz de Agricultura Ecológica”: Certifica insumos, facilita protocolos y accede a entrevista.
 - b) Sohiscert S.A.: Certifica insumos, accede a entrevista pero no facilita protocolos.
 - c) Ecal, S.A.-Applus Agroalimentario: Certifica insumos, no facilita protocolos y no accede a entrevista.
 - d) Agrocolor,S.L: No certifica insumos.
- Aragón: Comité Aragonés de Agricultura Ecológica. Certifican organismos privados.
 1. Ecal, S.A.-Applus Agroalimentario: Certifica insumos, no facilita protocolos y no accede a entrevista.
 2. Sohiscert S.A.: Certifica insumos, accede a entrevista pero no facilita protocolos.
 3. BCS Ökō-Garantie GMBH: BCS España: Certifica insumos y no facilita protocolos. No accede a entrevista ya que la persona encargada de la certificación de insumos para agricultura ecológica opera desde Costa Rica y no ha dado respuesta a los diferentes correos enviados.
 4. Acerta I+D, S.A.: No certifica insumos.

- Cantabria: Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria. No certifica insumos.
- Castilla-La Mancha: Servicio de Evaluación de la Dirección General de Mercados Alimentarios de Castilla-La Mancha. Certifican organismos privados.
 1. Sohiscert S.A.: Certifica insumos, accede entrevista pero no facilita protocolos.
 2. Servicios de Inspección y Certificación S.L.: No certifica insumos
 3. Asociación “Comité Andaluz de Agricultura Ecológica”: Certifica insumos, facilita protocolos y accede a entrevista.
 4. Ecoagrocontrol S.L.: No certifica insumos.
- Castilla y León: Consejo de Agricultura Ecológica de la Comunidad de Castilla y León. No certifica insumos.
- Extremadura: Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica. No certifica insumos.
- Galicia: Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de Galicia. No certifica insumos
- País Vasco: Dirección de Política e Industria Agroalimentaria del País Vasco. No certifica insumos.
- Intereco: Entidad sin ánimo de lucro constituida por organismos de control, promoción y certificación de productos procedentes de la agricultura ecológica. (Intereco, 2005). Certifica, accede a entrevista y nos facilita sus protocolos.

Los organismos que lo constituyen son:

1. Comité Aragonés de Agricultura Ecológica
2. Consejo de la Producción Agraria Ecológica del Principado de Asturias
3. Consell Balear de la Producció Agrària Ecológica
4. Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Canarias
5. Consejo Catalán de la Producción Agraria Ecológica
6. Asociación “Comité Andaluz de Agricultura Ecológica”
7. Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad de Madrid
8. Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia
9. Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra
10. Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad Valenciana

2.3) Sistematización de datos de fertilizantes y empresas

El tercer paso metodológico persigue analizar y sistematizar los fertilizantes utilizables en agricultura ecológica y las empresas oferentes de tales productos, mediante la aplicación de una serie de pautas.

Inicialmente, en base a la información obtenida en las fases anteriores, se partió de una búsqueda de información a través de las publicaciones de Labrador *et al.* (1995), Labrador y Reyes (1999), Labrador (2004) y De Liñán (2005), archivos propios del CIFAED y búsquedas en Internet (ver después de bibliografía las principales páginas web utilizadas). Estas últimas han servido además para actualizar información sobre algunos productos.

Como resultado se elaboró una extensa base de datos inicial donde se incluía información sobre los fertilizantes, teniendo en cuenta dos tipologías: la recogida en Labrador (2004) y la establecida por el MAPA en la legislación vigente al inicio del proyecto (Orden de 28 de mayo de 1998). Ello supuso la obtención de 673 productos con información en 83 campos (clasificación de los fertilizantes, nombre del producto y casa comercial, procedencia y materias primas utilizadas, presentación, forma de aplicación, composición -humedad, materia orgánica, macro y micro nutrientes, pH, aminoácidos y otros compuestos menores o específicos de determinados productos-, número de registro del MAPA, otras certificaciones, precio...) y de 267 empresas con información en 11 campos (nombre, dirección, web, correo electrónico...). Estas últimas se dividieron entre las que aparecían en Labrador (2004) y De Liñán (2005), y las que se encontraron en otras fuentes como oferentes de posibles fertilizantes ecológicos, al partir de la hipótesis que las primeras, dado que estaban en publicaciones, tendrían fertilizantes utilizables en producción ecológica.

Con esa información se procedió a elaborar unas tablas para que las empresas las rellenaran con los datos de los productos que ofertan (ver Anexo 3). A las empresas que aparecían en publicaciones (Anexo 4) se les enviaban las tablas rellenas ya con los datos que aparecían en las mismas para que su esfuerzo fuera el mínimo posible; a las otras (Anexo 5), obviamente se les enviaba las tablas en blanco. Tanto a unas como a otras, se les instaba además a que verificaran los datos de contacto, si tenían algún inconveniente en aparecer en una página web y, si les parecía oportuno, que expresaran su opinión sobre la situación actual de los fertilizantes tanto generales como ecológicos: problemáticas detectadas y posibles soluciones. El envío se realizó a por correo electrónico o, en su defecto, por fax, junto a una carta explicativa del proyecto. Con aquellas empresas de las que no se tenían tales contactos o no funcionaban se contactó por teléfono.

En este proceso de búsqueda también observamos que no aparecían en ningún lugar consultado oferta de estiércoles frescos ni purines, que sin embargo son utilizados comúnmente por los agricultores ecológicos. Dado el interés que pudieran tener para éstos conocer los lugares de venta de los mismos, iniciamos paralelamente una consulta tentativa a través de agricultores ecológicos conocidos de la provincia de Granada a cinco granjas extensivas y tres intermediarios (personas que acumulan estiércol en montones, lo compostan un cierto tiempo y luego lo venden). Todos ellos se negaron a que aparecieran sus datos en este estudio, debido principalmente a que la venta de estos productos no se encuentra fiscalizada. Previendo que estos resultados fueran generalizados y teniendo en cuenta que el presupuesto de este estudio no contemplaba esta acción, se decidió no ampliar la muestra de este tipo de productos.

Posteriormente, una vez recibidas las respuestas de las empresas se procedía a verificar los datos y el grado de información contenida en las tablas; si ésta era incompleta se les enviaba de nuevo solicitándoles la contestación de las dudas existentes o la información que faltaba.

Por último, con la información obtenida se procedió de la siguiente manera:

En la base de datos de fertilizantes, en cuanto se refiere a su composición, se eliminaron todos aquellos de los que no se hubiese recibido respuesta¹, de los restantes se corrigieron los que fue necesario, se añadieron nuevos productos y se eliminaron los campos, tanto aquellos en los que no aparecía ninguna información, como en los que aparecía información de muy pocos fertilizantes (en este último caso se habilitó otro campo que los englobaba). En cuanto a lo que se refiere a su clasificación, se eliminaron los campos que establecían Labrador (2004) y De Liñán (2005) y se establecieron nuevos campos con la clasificación de la nueva normativa estatal (RD

¹ Es preciso aclarar que la principal razón de tomar esta decisión radica en que las empresas que no contestaron pudieran poner objeciones legales a que su nombre apareciera en este documento y, eventualmente, en una página web.

824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes) y la europea, así como campos de búsqueda específicos, para su posible edición en página web. Con ello se establecieron finalmente 318 productos con información en 53 campos.

Adicionalmente, se ha elaborado otra base de datos donde se incluye un índice de empresas que ofertan estos insumos con sus direcciones de contacto, con el fin de facilitar a los operadores del sector ecológico una búsqueda rápida. Esta base de datos consta de 48 registros en 10 campos.